

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2020-00280** de JERFINSON DAMAR REPIZO VARGAS en contra de SURAMERICANA MULTISERVICIOS S.A.S. y PORVENIR S.A., informando que en audiencia celebrada el 20 de junio de 2023, se ordenó oficiar a la entidad Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. - SIMPLE S.A., frente a lo cual ya obra en el expediente respuesta. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**

**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que en audiencia del 20 de junio de 2023 se ordenó oficiar a Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos S.A. - SIMPLE S.A., para certificar si en favor de JERFINSON DAMAR REPIZO VARGAS, a través de ese operador de planilla única, se hicieron aportes por el empleador SURAMERICANA MULTISERVICIOS S.A.S., requerimiento que fue atendido como se observa en el archivo 26RespuestaSimple del expediente digital, la que se ordenará incorporar al expediente, y del que por secretaría se ordena poner en conocimiento de las partes, y es la razón por la que resulta necesario continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Incorpórese al expediente la respuesta al oficio librado a SIMPLE S.A., visible en el archivo 26RespuestaSimple del expediente digital, y póngase en conocimiento de las partes del proceso.

**SEGUNDO.** – **CÍTESE** a las partes para la continuación de las audiencias de **TRÁMITE y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 del CPT y SS, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, por lo que deberán comparecer las partes y apoderados (as), junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer.

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como que deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico del Juzgado [jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de

remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



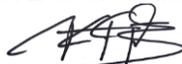
**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NÚMERO 96 FIJADO HOY 29/09/2013  
A LAS 8:00 A.M.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**  
**Secretaria**